



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22405

03/04/2025

63821

**AUTOR/A:** CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); HERNÁNDEZ QUERO, Carlos (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

#### RESPUESTA:

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, es la norma prevista para analizar los impactos que un plan, programa o proyecto pueda tener sobre el medio ambiente. Las instalaciones de generación de energía eléctrica son proyectos y, por tanto, están sujetos a esta Ley.

El capítulo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, está dedicado a la Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y, como resultado de dicha evaluación, los proyectos deberán obtener una Declaración de Impacto Ambiental favorable para que sean medioambientalmente compatibles.

Por otro lado, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, es la norma prevista para autorizar instalaciones de generación de energía eléctrica, concretamente en su Título VII del Capítulo II.

El artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, recoge la obligación de someter las solicitudes de proyectos, sujetas a autorización administrativa, al trámite de información pública durante un plazo de 30 días. De la misma forma, el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, recoge la obligación de someter el proyecto y el estudio de impacto ambiental a información pública un plazo no inferior a 30 días. Dicha obligación tiene por objeto poner en conocimiento del público los proyectos que se van a desarrollar y que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas por parte de cualquier interesado.



Finalmente, se indica que el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, por lo que cualquier instalación de este tipo es susceptible de solicitar una declaración de utilidad pública para los bienes y derechos que estén afectados por estas instalaciones.

Madrid, 12 de mayo de 2025

